

Por Resolución de 13 de mayo de 1988, el Departamento de Cultura de la Generalidad de Cataluña, ha estimado que procede declarar bien de interés cultural dicha obra, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en los apartados 1 y 2 del artículo 14 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, ha instado del Gobierno dicha declaración. A tal efecto ha comunicado al Ministerio de Cultura que se han cumplimentado los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del expediente acompañando un extracto de éste con los datos y documentos gráficos requeridos legalmente.

En su virtud, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 6.º a), y 9.2, de la Ley 16/1985, y el artículo 15 del Real Decreto 111/1986, a iniciativa de la Generalidad de Cataluña, a propuesta del Ministro de Cultura y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día 23 de diciembre de 1988.

**DISPONGO:**

Artículo único.-Se declara bien de interés cultural, con los efectos previstos en la Ley 16/1985, de 25 de junio, y el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, la obra de arte cuya descripción es la siguiente:

Autor: Joan Miró.  
Título: «Ampolla de vis».  
Técnica: Oleo sobre tela.  
Medidas 73 x 65 centímetros.  
Epoca: Siglo XX.

Dado en Madrid a 23 de diciembre de 1988.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Cultura,  
JORGE SEMPRUN Y MAURA

**29670 REAL DECRETO 1568/1988, de 23 de diciembre, por el que se declara bien de interés cultural el cuadro de Joan Miró titulado «Dona i ocellis a punta de dia».**

La Dirección General del Patrimonio Artístico, del Departamento de Cultura de la Generalidad de Cataluña, incoó expediente el día 19 de mayo de 1987, para declaración de bien de interés cultural a favor de la pintura de Joan Miró, titulada «Dona i ocellis a punta de dia».

Por Resolución de 13 de mayo de 1988, el Departamento de Cultura de la Generalidad de Cataluña, ha estimado que procede declarar bien de interés cultural dicha obra, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en los apartados 1 y 2 del artículo 14 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, ha instado del Gobierno dicha declaración. A tal efecto ha comunicado al Ministerio de Cultura que se han cumplimentado los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del expediente acompañando un extracto de éste con los datos y documentos gráficos requeridos legalmente.

En su virtud, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 6.º a), y 9.2, de la Ley 16/1985, y el artículo 15 del Real Decreto 111/1986, a iniciativa de la Generalidad de Cataluña, a propuesta del Ministro de Cultura y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día 23 de diciembre de 1988.

**DISPONGO:**

Artículo único.-Se declara bien de interés cultural, con los efectos previstos en la Ley 16/1985, de 25 de junio, y el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, la obra de arte cuya descripción es la siguiente:

Autor: Joan Miró.  
Título: «Dona i ocellis a punta de dia».  
Técnica: Oleo sobre tela.  
Medidas 54 x 65 centímetros.  
Epoca: Siglo XX.

Dado en Madrid a 23 de diciembre de 1988.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Cultura,  
JORGE SEMPRUN Y MAURA

**29671 REAL DECRETO 1569/1988, de 23 de diciembre, por el que se declara bien de interés cultural el cuadro de Francisco de Goya, titulado «Retrato de Gaspar Melchor de Jovellanos».**

La Dirección General del Patrimonio Artístico, del Departamento de Cultura de la Generalidad de Cataluña, incoó expediente el día 21 de mayo de 1987, para declaración de bien de interés cultural a favor de la pintura de Francisco de Goya, titulada «Retrato de Gaspar Melchor de Jovellanos».

Por Resolución de 7 de enero de 1988, el Departamento de Cultura de la Generalidad de Cataluña, ha estimado que procede declarar bien de interés cultural dicha obra, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en los apartados 1 y 2 del artículo 14 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, ha instado del Gobierno dicha declaración. A tal efecto ha comunicado al Ministerio de Cultura que se han cumplimentado los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del expediente acompañando un extracto de éste con los datos y documentos gráficos requeridos legalmente.

En su virtud, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 6.º a), y 9.2, de la Ley 16/1985, y el artículo 15 del Real Decreto 111/1986, a iniciativa de la Generalidad de Cataluña, a propuesta del Ministro de Cultura y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día 23 de diciembre de 1988.

**DISPONGO:**

Artículo único.-Se declara bien de interés cultural, con los efectos previstos en la Ley 16/1985, de 25 de junio, y el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, la obra de arte cuya descripción es la siguiente:

Autor: Francisco de Goya.  
Título: «Retrato de Gaspar Melchor de Jovellanos».  
Técnica: Oleo sobre tela.  
Medidas: 185 x 110 centímetros.  
Epoca: 1784-1785.

Dado en Madrid a 23 de diciembre de 1988.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Cultura,  
JORGE SEMPRUN Y MAURA

**29672 REAL DECRETO 1570/1988, de 23 de diciembre, por el que se declara bien de interés cultural el cuadro de Diego de la Cruz, titulado «Cristo entre María y San Juan».**

La Dirección General del Patrimonio Artístico, del Departamento de Cultura de la Generalidad de Cataluña, incoó expediente el día 8 de mayo de 1987, para declaración de bien de interés cultural a favor de la pintura de Diego de la Cruz, titulada «Cristo entre María y San Juan».

Por Resolución de 7 de enero de 1988, el Departamento de Cultura de la Generalidad de Cataluña, ha estimado que procede declarar bien de interés cultural dicha obra, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en los apartados 1 y 2 del artículo 14 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, ha instado del Gobierno dicha declaración. A tal efecto ha comunicado al Ministerio de Cultura que se han cumplimentado los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del expediente acompañando un extracto de éste con los datos y documentos gráficos requeridos legalmente.

En su virtud, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 6.º a), y 9.2, de la Ley 16/1985, y el artículo 15 del Real Decreto 111/1986, a iniciativa de la Generalidad de Cataluña, a propuesta del Ministro de Cultura y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día 23 de diciembre de 1988.

**DISPONGO:**

Artículo único.-Se declara bien de interés cultural, con los efectos previstos en la Ley 16/1985, de 25 de junio, y el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, la obra de arte cuya descripción es la siguiente:

Autor: Diego de la Cruz.  
Título: «Cristo entre María y San Juan».  
Técnica: Oleo sobre tabla.  
Medidas: 207 x 115 centímetros.  
Epoca: Siglo XV.

Dado en Madrid a 23 de diciembre de 1988.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Cultura,  
JORGE SEMPRUN Y MAURA

**29673 REAL DECRETO 1571/1988, de 23 de diciembre, por el que se declara bien de interés cultural el cuadro de Pedro Berruguete, titulado «Sagrada Familia».**

La Dirección General del Patrimonio Artístico, del Departamento de Cultura de la Generalidad de Cataluña, incoó expediente el día 8 de mayo de 1987, para declaración de bien de interés cultural a favor de la pintura de Pedro Berruguete, titulada «Sagrada Familia».

Por Resolución de 7 de enero de 1988, el Departamento de Cultura de la Generalidad de Cataluña, ha estimado que procede declarar bien

de interés cultural dicha obra, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en los apartados 1 y 2 del artículo 14 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, ha instado del Gobierno dicha declaración. A tal efecto ha comunicado al Ministerio de Cultura que se han cumplimentado los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del expediente acompañando un extracto de éste con los datos y documentos gráficos requeridos legalmente.

En su virtud, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 6.º a), y 9.2, de la Ley 16/1985, y el artículo 15 del Real Decreto 111/1986, a iniciativa de la Generalidad de Cataluña, a propuesta del Ministro de Cultura y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día 23 de diciembre de 1988,

#### DISPONGO:

Artículo único.—Se declara bien de interés cultural, con los efectos previstos en la Ley 16/1985, de 25 de junio, y el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, la obra de arte cuya descripción es la siguiente:

Autor: Pedro Berruguete.  
Título: «Sagrada Familia».  
Técnica: Oleo sobre tabla.  
Medidas: 105 x 80 centímetros.  
Epoca: Siglo XV.

Dado en Madrid a 23 de diciembre de 1988.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Cultura,  
JORGE SEMPRUN Y MAURA

**29674** REAL DECRETO 1572/1988, de 23 de diciembre, por el que se declara bien de interés cultural el cuadro de Sandro Botticelli, titulado «Retrato de Michael Marullo Tarkaniota».

La Dirección General del Patrimonio Artístico, del Departamento de Cultura de la Generalidad de Cataluña, incoó expediente el día 21 de mayo de 1987, para declaración de bien de interés cultural a favor de la pintura de Sandro Botticelli, titulada «Retrato de Michael Marullo Tarkaniota».

Por Resolución de 13 de mayo de 1988, el Departamento de Cultura de la Generalidad de Cataluña, ha estimado que procede declarar bien de interés cultural dicha obra, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en los apartados 1 y 2 del artículo 14 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, ha instado del Gobierno dicha declaración. A tal efecto ha comunicado al Ministerio de Cultura que se han cumplimentado los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del expediente acompañando un extracto de éste con los datos y documentos gráficos requeridos legalmente.

En su virtud, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 6.º a), y 9.2, de la Ley 16/1985, y el artículo 15 del Real Decreto 111/1986, a iniciativa de la Generalidad de Cataluña, a propuesta del Ministro de Cultura y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día 23 de diciembre de 1988,

#### DISPONGO:

Artículo único.—Se declara bien de interés cultural, con los efectos previstos en la Ley 16/1985, de 25 de junio, y el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, la obra de arte cuya descripción es la siguiente:

Autor: Sandro Botticelli.  
Título: «Retrato de Michael Marullo Tarkaniota».  
Técnica: Oleo sobre tabla, pasado después sobre tela.  
Medidas: 51 x 37 centímetros.  
Epoca: 1445-1510.

Dado en Madrid a 23 de diciembre de 1988.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Cultura,  
JORGE SEMPRUN Y MAURA

**29675** REAL DECRETO 1573/1988, de 23 de diciembre, por el que se declara bien de interés cultural el cuadro de Joaquín Mir, titulado «Primavera».

La Dirección General del Patrimonio Artístico, del Departamento de Cultura de la Generalidad de Cataluña, incoó expediente el día 15 de junio de 1987, para declaración de bien de interés cultural a favor de la pintura de Joaquín Mir, titulada «Primavera».

Por Resolución de 7 de enero de 1988, el Departamento de Cultura de la Generalidad de Cataluña, ha estimado que procede declarar bien

de interés cultural dicha obra, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en los apartados 1 y 2 del artículo 14 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, ha instado del Gobierno dicha declaración. A tal efecto ha comunicado al Ministerio de Cultura que se han cumplimentado los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del expediente acompañando un extracto de éste con los datos y documentos gráficos requeridos legalmente.

En su virtud, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 6.º a), y 9.2, de la Ley 16/1985, y el artículo 15 del Real Decreto 111/1986, a iniciativa de la Generalidad de Cataluña, a propuesta del Ministro de Cultura y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día 23 de diciembre de 1988,

#### DISPONGO:

Artículo único.—Se declara bien de interés cultural, con los efectos previstos en la Ley 16/1985, de 25 de junio, y el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, la obra de arte cuya descripción es la siguiente:

Autor: Joaquín Mir.  
Título: «Primavera».  
Técnica: Oleo sobre arpillera.  
Medidas: 138,5 x 144 centímetros.  
Epoca: 1910.

Dado en Madrid a 23 de diciembre de 1988.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Cultura,  
JORGE SEMPRUN Y MAURA

## MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

**29676** ORDEN de 29 de diciembre de 1988 por la que se aprueba la Segunda Fase de la Primera Parte del Plan Coordinado de Obras de la zona propia de riegos del Canal de Monegros II (Zaragoza-Huesca).

Por Real Decreto 37/1985, de 9 de enero, se declaró de interés nacional la transformación de la zona regable por la segunda parte del Canal de Monegros, en las provincias de Huesca y Zaragoza. Por Real Decreto 1676/1986, de 1 de agosto, se aprobó el Plan General de Transformación de la zona regable. Por Orden de 22 de octubre de 1987 («Boletín Oficial del Estado» número 265, de 5 de noviembre), se aprobó el Plan Coordinado de Obras de la Primera Fase de la Primera Parte, que comprendía los sectores I y II del Plan General de Transformación.

Elaborado por la Comisión Técnica Mixta, constituida de acuerdo con el artículo 5.º del Real Decreto 1676/1986, de 1 de agosto, el Plan Coordinado de Obras de la Primera Parte-Segunda Fase, que comprende los sectores III, IV, V, VIII y IX, definidos en el Plan General de Transformación, y sometido a la información pública prevista en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 15 de octubre de 1979, procede su aprobación. Esta, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 643/1985, de 2 de abril, sobre valoración definitiva y ampliación de funciones traspasadas de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de reforma y desarrollo agrario, debe realizarse por ambas Administraciones, a cuyo efecto se ha acordado el texto correspondiente para su aprobación por las mismas con arreglo a sus respectivas normas de procedimiento.

Asimismo, conforme al Real Decreto antes citado, a la Comisión Técnica Mixta le corresponderá igualmente el seguimiento del Plan.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Agricultura, Pesca y Alimentación y de Obras Públicas y Urbanismo, dispongo:

Artículo 1.º Se aprueba la Segunda Fase de la Primera Parte del Plan Coordinado de obras de la zona propia de riegos del Canal de Monegros II (Zaragoza-Huesca), redactado por la Comisión Técnica Mixta, constituida de acuerdo con el apartado dos del artículo 5.º del Real Decreto 1676/1986, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Plan General de Transformación de la Zona Regable de la Segunda parte del Canal de los Monegros, cuya puesta en riego fue declarada de interés nacional por Real Decreto 37/1985, de 9 de enero.

Art. 2.º Esta Segunda Fase de la Primera Parte del Plan Coordinado de Obras afecta a los sectores III, IV, V, VIII y IX del mencionado Plan General de Transformación.